REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	305
Proceso	Verbal Sumario de responsabilidad civil contractual
Demandante	Luz Helena Hurtado
Demandado	Giovanni Andrés Gallo Benjumea Jhon Fredy Henao Molina Cooperativa de Transportes Cooptratam
Radicado	05 679 40 89 001 **2023 00061** 00
Decisión	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 1 del Código General del Proceso, encuentra el Despacho que la parte demandante deberá darle cumplimiento al siguiente requisito:

1. Deberá aportar poder conferido por la demandante para iniciar el proceso que pretende instaurar. El cual deberá estar dirigido a este Juzgado. Si es como mensaje de datos deberá dar aplicación estricta a lo regulado en el artículo 5 de la ley 2213 y si lo pretende conforme a lo establecido el artículo 74 del CGP deberá contener presentación personal ante notario o autoridad judicial competente.

En consecuencia, detallados los requisitos omitidos, se ordena a la parte demandante que lo subsane, en el término máximo de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena del rechazo de la demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda Verbal sumaria de responsabilidad civil contractual instaurado por la señora Luz Helena Hurtado en contra de Giovanni Andrés Gallo Benjumea, Jhon Fredy Henao Molina y Cooperativa de Transportes Cooptratam.

SEGUNDO: Tal como lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede un término de cinco días para que se dé cumplimiento a lo exigido en la parte motiva de este proveído, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro.025 fijado el día 20 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

_____
Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d56a8f228aaae3953fc0c58e43d4f12f180ea0672e594afd83852933dbeddc2**
Documento generado en 17/02/2023 04:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica